



RV: Recurso - Radicación 2013-00422 / Origen Juzgado 1 Civil Municipal de Cali

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

9706-21090214

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/08/2021 9:04

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (257 KB)

Recurso de Reposición..pdf;

De: orlando leon <orleoncali@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 3:59 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jorge Fernandez Mayorga <jorgefernandez@cmlabogadosespecializados.com>

Asunto: Recurso - Radicación 2013-00422 / Origen Juzgado 1 Civil Municipal de Cali

Doctor

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN.

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E. S. D.

Referencia:	DEMANDA EJECUTIVA COBRO DE COSTAS DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	JORGE FERNANDEZ MAYORGA.
Demandado:	BANCO DE OCCIDENTE S.A., o quien haga las veces.
Radicación:	2013 – 00422 - 00.
Origen:	Juzgado 01 Civil Municipal de Cali.

JESUS ORLANDO LEON, conocido civilmente en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, a su Señoría, manifiesto con el acostumbrado respeto y

consideración, que con base en el **artículo 318** del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION,**

JESUS ORLANDO LEON
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

Doctor

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN,
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI.

E. S. D.

Referencia:	DEMANDA EJECUTIVA COBRO DE COSTAS DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	JORGE FERNANDEZ MAYORGA.
Demandado:	BANCO DE OCCIDENTE S.A., o quien haga las veces.
Radicación:	2013 – 00422 - 00.
Origen:	Juzgado 01 Civil Municipal de Cali.

JESUS ORLANDO LEON, conocido civilmente en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, a su Señoría, manifiesto con el acostumbrado respeto y consideración, que con base en el **artículo 318** del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION**, contra el **Auto** fechado en **agosto 23 de 2021**, notificado en listado de Estados No. **063 del 24 de agosto de 2021**, y en especial como norma constitucional al Debido proceso, a través del cual, su Señoría, resolvió en **7 numerales** asunto del proceso, a los cuales solicito a su señoría **REPONGA** en esta oportunidad a los asuntos de los **numerales 3 y 4** con fundamento en las razones de la inconformidad ahora relacionadas que soportan la sustentación del presente recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, se basa en los siguientes argumentos, a saber:

Su despacho al NUMERAL 3, **DECRETA la terminación del proceso, SIN ANTES** la entidad demandada procediere a levantar las medidas y en especial **la prenda del vehículo** en la forma que su despacho ordenara en auto anterior.

Su despacho al NUMERAL 4, a falta del pronunciamiento sobre las medidas considera el silencio como señal de aceptación, cuando estamos frente a **una obligación, por orden del despacho de HACER**

JESUS ORLANDO LEON
Abogado
Universidad Cooperativa de Colombia

y no consta en el expediente que se conozca se procedió con el levantamiento de la medida previa y tampoco con el levantamiento de la prenda. Por lo anterior no es resorte de mi representado realizar – hacer las gestiones ante la secretaria de tránsito, como quiera que la prenda la puede levantar SOLAMENTE quien la tiene como titular.

PETICION.

Su Señoría, con base en los argumentos expuestos que evidencian la inconformidad con lo decidido por su Despacho, solicito,

1. se **REPONGA** para **REVOCAR** los numerales 3 y 4 de su proveído impugnado su decisión o en defecto se eleve al superior en **Apelación** impetrados con el presente Memorial.

Atentamente,

FIRMA ELECTRONICA
Decreto 2364 de 2012

JESUS ORLANDO LEON.
C.C. 16.634.518 expedida en Cali.
T.P. 247.608 expedida por el C. S. de la J.
orleoncali@hotmail.com